



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 2 (DOS) AL CONTRATO NO. **DF-001** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE UN AGENTE QUE BRINDE ASESORÍA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICO-FINANCIERA EN MATERIA DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS; QUE AYUDE AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LOS HOSPITALES DE GARCÍA, NUEVO LEÓN; TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT Y TAPACHULA, CHIAPAS; INCLUYE, ASESORÍA EN: ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, FALLO Y ADJUDICACIÓN; ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP) QUE RESULTEN ADJUDICADAS, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RESPRESENTANTE LEGAL, Y, POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR MIGUEL DONOVAN GARCÍA-GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha ocho de septiembre de dos mil quince "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato número DF-001, con una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince.
2. En la Cláusula Décimo Novena "**MODIFICACIONES**" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo.
3. El 11 de diciembre de 2015, "**LAS PARTES**" formalizaron el convenio modificadorio número 1 (uno) en el que se determinó ampliar la vigencia del contrato principal al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, para efecto de recalendarizar la presentación de diversos entregables.
4. Mediante oficio 09 52 170 500/ 0049, del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, el Director General de "**EL INSTITUTO**" designó al Licenciado Armando David Palacios Hernández, para que en su carácter de Director de Administración atienda y despache los temas relacionados con las Asociaciones Publico Privadas a partir del 01 de abril de 2016.



5. Mediante oficio 09 52 17 1000/115 de fecha 28 de marzo de 2016, el Director de Administración comunicó a la Directora de Finanzas la instrucción formulada por el Director General referida en el punto anterior y, para el efecto de dar cumplimiento a la misma, le solicitó realizar las gestiones pertinentes para llevar a cabo la modificación del Contrato DF-001 a efecto de que sea la Dirección de Administración la que tenga la administración de dicho instrumento contractual. En el mismo comunicado, se informó a la Dirección de Finanzas que se designó al Maestro Óscar Santiago Sánchez, Coordinador de Asesores de la Dirección de Administración, para fungir como administrador del Contrato DF-001.

### DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara a través de su representante legal, que:

I.I El Licenciado Armando David Palacios Hernández, en términos de los artículos 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a, 6, fracciones I y II, 69 y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Acuerdo ACDO.DN.HCT.290415/72.P.DG, emitido por el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, en sesión del veintinueve de abril de dos mil quince, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, así como de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 80,341 de fecha 08 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.II Con oficio número 09 9001 600 000/0070BIS la Directora de Finanzas, solicitó al Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente instrumento jurídico y presentó la Justificación de las razones de hecho y fundamentos normativos que sirvieron de base para sustentar la solicitud del presente convenio modificatorio.

I.III Mediante oficio 09 9001 600 000/0070 del veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, la Directora de Finanzas notificó al **"EL PROVEEDOR"** la necesidad de llevar a cabo el presente convenio modificatorio por las razones señaladas en el Antecedente 4 de este instrumento jurídico.

I.IV Con base en las declaraciones anteriores, se celebra el presente convenio modificatorio con el objeto de que la Dirección de Administración, a través de su Coordinación de Asesores asuma la Administración del contrato originario, particularmente, los actos relativos al cumplimiento de la Etapa 3 *"análisis de las preguntas recibidas en la junta de aclaraciones y apoyo en la evaluación y dictamen de las ofertas presentadas"* del contrato mencionado DF-001.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIO  
MODIFICATORIO DOS  
AL CONTRATO  
DF-001

**II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su apoderado legal, que:**

II.I El Licenciado Miguel Donovan García-Galeana, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 35,433 de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.II Con escrito del veintinueve de marzo del dos mil dieciséis manifestó su no objeción para la suscripción del presente convenio modificatorio, mismo que se integra como Anexo de este instrumento jurídico.

**III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos apoderados legales que:**

III.I Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio.

III.II A partir de la fecha de firma del presente instrumento jurídico y hasta la terminación del contrato DF-001, la Dirección de Administración será quien conocerá sobre todo lo relacionado con el contrato originario y sus modificatorios, particularmente, sobre la verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones que se deriven de la *Etapa 3 "análisis de las preguntas recibidas en la junta de aclaraciones y apoyo en la evaluación y dictamen de las ofertas presentadas"* del contrato DF-001, lo cual corresponderá al Mtro. Óscar Santiago Sánchez, Coordinador de Asesores de la Dirección de Administración, en su calidad de administrador del presente instrumento jurídico.

Lo anterior, conforme al contenido del Acta de Entrega-Recepción que al efecto suscriban los servidores públicos de las Direcciones de Finanzas y de Administración que se designen para tales fines.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** "LAS PARTES" convienen modificar las declaraciones 1.3 y 1.4, del contrato principal para que a partir de la fecha a la que se refiere la cláusula Tercera del presente instrumento, el Licenciado Armando David Palacios Hernández, Director de Administración de **"EL INSTITUTO"**, funja como representante legal y área requirente para efectos del Contrato DF-001, para quedar de la siguiente manera:



**"DECLARACIONES**

...

**1.3** El Licenciado Armando David Palacios Hernández, se encuentra facultado para suscribir el instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el poder notarial que le fue conferido mediante escritura pública número 80,341 de fecha 08 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público 7 de la Ciudad de México, el cual no ha sido revocado, modificado, ni restringido.

**1.4** El Licenciado Armando David Palacios Hernández, Director de Administración de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como área requirente en el procedimiento del cual deriva este contrato".

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** convienen modificar la declaración 1.5, del contrato principal para que a partir de la fecha a la que se refiere la cláusula Tercera del presente instrumento, se designe al Maestro Oscar Santiago Sánchez, Coordinador de Asesores de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, como administrador del contrato DF-001, para quedar de la siguiente manera:


**"DECLARACIONES**

...

**1.5** El Maestro Oscar Santiago Sánchez, Coordinador de Asesores de la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

**TERCERA.-VIGENCIA "LAS PARTES"** convienen expresamente que el presente instrumento jurídico, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**CUARTA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que las modificaciones al contrato principal sólo se limitan a lo estipulado en el presente instrumento jurídico y surten sus efectos a partir de la fecha a que se refiere la cláusula Tercera anterior.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>CONVENIO MODIFICATORIO DOS AL CONTRATO DF-001</b>
---	---	--

**QUINTA. JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

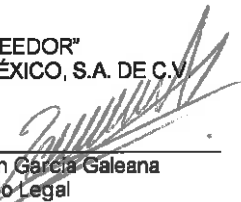
Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



\_\_\_\_\_  
Lic. Armando David Palacios Hernández  
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"  
CURRIE & BROWN MÉXICO, S.A. DE C.V.



\_\_\_\_\_  
Lic. Miguel Donovan García Galeana  
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



\_\_\_\_\_  
Mtro. Óscar Santiago Sánchez